



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC 1991

Expte. N° 18.205/91

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por la Sra. María M. Viñabal de Orquera, agente de la Universidad y atento a la conformidad de la Dirección General de Obras y Servicios y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. María Margarita VIÑABAL de ORQUERA, agente categoría 4 del agrupamiento Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 27 de Enero y hasta el 1º de Marzo de 1992.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la licencia acordada se encuadra en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inc. b) del Decreto N° 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sc.

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Dr. HAYJEE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 665 - 91